

DISCURSO EN HOMENAJE AL DOCTOR HERNANDO MORALES MOLINA

DRA. MARÍA CRISTINA MORALES DE BARRIOS

Por gentileza del Presidente del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, doctor Jairo Parra Quijano debo pronunciar unas palabras en la iniciación de estos actos en memoria de HERNANDO MORALES MOLINA, mi padre, quien fuera presidente del Instituto y quien dedicó su vida al estudio, enseñanza y aplicación del Derecho Procesal.

Dado que habrá referencias a su obra jurídica, durante los días en que nos encontremos reunidos en este XX Vigésimo Congreso Colombiano de Derecho Procesal, elaboradas por personas investidas de toda autoridad para ello, evocaré su semblanza como profesor, como juez, como abogado y como doctrinante en un paralelo con sus actitudes hacia la vida:

EL PROFESOR

A partir de 1941 inició su labor docente empeñado en la difusión de una materia, cuya importancia hasta ahora era secundaria. Así lo escribió en el prólogo de la primera edición del *Curso de Derecho Procesal Civil*: "La importancia del Derecho Procesal Civil ha sido generalmente desconocida entre nosotros, donde el curso respectivo se ha circunscrito, casi siempre, a comentar en forma exegética las disposiciones del Código Judicial. El interés en el estudio del Derecho Procesal Civil por parte de algunos profesores y alumnos, hasta ahora se está presentando. Es sabido que la orientación de la cátedra en otros países, que poseen una tradición científica a este respecto, es perfectamente diferente a la que ha existido en Colombia. El radio del Derecho Procesal tiene amplitud tal que cuando el investigador inicia su estudio en los autores y profesores extranjeros que lo han elaborado y cultivado, se halla ante un panorama en su mayor parte desconocido".

Ya allí se vislumbraba la intención de adentrarse en el conocimiento de una ciencia –así considerada en Alemania y en Italia– por entender que esta, en su correcta comprensión, era la forma de ordenar la función estatal de la administración de justicia y el derecho de acceso a la justicia de los asociados.

Cincuenta años más tarde, el prólogo de su undécima edición del *Curso de Derecho Procesal Civil* señala el avance de la difusión de la materia al escribir: “La trascendencia del derecho procesal, desconocida entre nosotros durante bastante tiempo, se estima ya en su justo valor; y aunque todavía puede mejorar la conciencia procesal en jueces y abogados, es satisfactorio comprobar que gracias al esfuerzo de algunos estudiosos, se ha desarrollado un movimiento doctrinario y jurisprudencial, que se traduce en obras de verdadero mérito y en providencias judiciales de vasto interés científico, especialmente las proferidas por la Corte Suprema de Justicia, las cuales por ser fuente de derecho, se destacan a lo largo de esta obra, que está destinada a los juristas colombianos, en primer lugar”.

La docencia fue una de las actividades que más amó. A ella le dedicó no solo las horas de cátedra regular, sino mucho tiempo de estudio y preparación; de mis primeros recuerdos infantiles está el del padre dedicado a sus libros y a escribir pequeños papelitos que dejaba en sus bolsillos; con los años, tuve el privilegio de acompañarlo a diversas conferencias, y especialmente tengo vivo el recuerdo de un ciclo sobre Derecho Probatorio dictado en Santiago de Chile, donde, al igual que siempre, en sus bolsillos llevaba pequeñísimos esquemas, que le eran suficiente apoyo de memoria para aquellas charlas, en las cuales la enseñanza de la sana crítica como el sistema adoptado en Colombia para la apreciación de las pruebas, fue motivo de admiración y asombro.

Hoy me encuentro diariamente con infinidad de personas para quienes es un orgullo haber sido sus alumnos. Severo, exigente, cumplido y riguroso. Quiso enseñar: no sólo la teoría y la práctica del proceso judicial, sino también el cumplimiento de los deberes para una vida concebida con rectitud, claridad y con unas metas invariables de realización personal. Internacionalmente alcanzó importantes reconocimientos. Regular interviniente en congresos y coloquios, enseñó a tales niveles, principios y técnicas procesales ya adoptados en Colombia, que además fueron gérmenes de códigos de procedimiento en Latinoamérica. Sus amigos procesalistas extranjeros lo recuerdan con gran respeto y cariño; así, Pedro Aregoneses, Enrique Vesconi y Mario Barbosa Moreira entre otros grandes del procesal, me expresaron en Roma en estos días tales sentimientos, que siempre permanecerán por lo trascendente de su enseñanza.

Al resaltar este aspecto de su vida no puedo dejar de mencionar la dedicación a la Academia Colombiana de Jurisprudencia, foro de importancia nacional donde nos acostumbró a su férrea disciplina, como presidente y nos demostró que la seriedad y altura en el debate y análisis de los temas jurídicos es la forma de hacerlos comprensivos y con alcance práctico.

EL JUEZ

Transitó todos los grados de la judicatura. Comprendió la misión del juzgador en toda su dimensión, ya que no solo la entendió como una labor de solución en conflictos de intereses en sus limitados ámbitos, sino en la necesidad de sentar precedentes para la creación de derechos para todos. Como Juez Sexto Civil del Circuito de Bogotá, en 1940, en sentencia de gran eco social, dio viabilidad a la acción de filiación natural después de muerto el padre. Así lo recogieron los diarios de la época:

“Apenas ocho días después de aquel en que nuestro máximo tribunal de justicia se pronunció en trascendental sentencia sobre uno de los problemas más difíciles que afronta el derecho colombiano, como es el relativo a la interpretación de la ley sobre hijos naturales, marcada con el número 45 de 1936, uno de los jueces del circuito de Bogotá, ha venido a dictar un fallo sobre la misma materia sosteniendo tesis y doctrinas diametralmente opuestas.

“La solvencia jurídica del juez, y los puntos de vista en que fundamenta su opinión vienen a plantear una controversia de la mayor importancia en los estrados judiciales y de la cual no son ajenos ni los abogados ni los tratadistas y profesores nacionales ni el público en general.

“En todo caso, es indudable que no otra cosa que benéficos resultados pueden esperarse de la interesante polémica que ahora se inicia y que promete revestir caracteres de intereses y sensacionalidad”.

Otras tantas sentencias dictadas como magistrado, son conocidas y continúan hoy siendo citadas como doctrina probable. Pero también le interesó el juez como elemento humano, como piedra angular de la administración de justicia: por ello en las comisiones redactoras de los códigos de las que formó parte, propugnó por el realce de su figura, mediante el otorgamiento de poderes oficiosos, que lograron la transición de un juez espectador a un juez director y responsable de la marcha y conclusión del proceso. Por tanto, el capítulo de poderes y deberes del juez en nuestro C.P.C. tampoco podrá ser variado en el futuro.

EL DOCTRINANTE

El *Curso de Derecho Procesal* en dos tomos, Parte General y Parte Especial, ha sido una obra de consulta para todos durante 55 años: En un estilo claro y simple, mantiene el formato igual desde la primera edición. En él se enseña el derecho procesal civil como el instrumento para lograr la efectividad del derecho sustancial; la Parte General, en su última edición de 1991, aunque fue publicada antes de la nueva Constitución, será una obra invariable, dado que los principios reguladores del proceso, los recursos, las definiciones de jurisdicción y competencia de los jueces, etc., son nociones que no podrán cambiar en un estado de derecho y que trascenderán el siglo, para garantía de todos los colombianos. No quiso después de 1991 actualizar la Parte Especial: la aparición del Decreto 2651 de 1991, de vigencia temporal, le hizo presentir que se iniciaba una profusión de normas nuevas, de contenidos disímiles, reguladoras de todas las materias, que precisamente hoy nos reúnen para estudiar su aplicación y para invocar —en algunos casos— que cese la producción legislativa que sólo conduce a inseguridad jurídica. La Casación fue su consentida: la violación de la ley indirecta sustancial fue el tema de su tesis de grado en 1940 y desde esa época se adentró en el estudio de su técnica; la conoció para decidirla en la Corte, fue diestro para presentarla como abogado, y analítico al estudiarla en su obra *Técnica de Casación Civil*, publicada en una primera edición en la vigencia del Código Judicial de 1931 y la segunda con ocasión del C.P.C. de 1971.

Dentro de su claro estilo, es también hoy una obra de consulta para todos, aunque la orientación de la técnica haya ido perdiendo rigidez. Escribió sobre muchos temas de derecho civil, comercial, administrativo y constitucional, pues sabía que sin el estudio del derecho sustancial no puede concebirse el derecho procesal. La Universidad del Rosario, con ocasión de los cuarenta años de cátedra, en 1981 le rindió un hermoso homenaje mediante la presentación de un libro donde están recopilados parte de sus muchos escritos, sentencias, discursos, etc. Su obra escrita es por tanto, profunda y completa: siempre me servirá de consulta y de guía.

EL ABOGADO

Muchos de los presentes estuvimos en su oficina de la calle 14; sus libros y su máquina de escribir, instrumentos fieles para la construcción de su obra, fueron su mundo propio. Sin embargo, ese recinto estuvo abierto para toda consulta, no sin recibir el consultante siempre una pequeña reprimenda por no haber estudiado el tema lo suficiente. Hasta muy pocos días antes de morir insistió en estar allí, en sus habituales horarios, los cuales quiso conservar hasta el final, a pesar de sus difíciles condiciones de salud.

EL HOMBRE

Todo lo anterior sería suficiente, si no estuviere haciendo el perfil de mi padre, pero ello me exige evocarlo en familia; severo, pero infinitamente respetuoso con las decisiones de sus hijos; reservado y prudente, pero firme en la expresión de sus opiniones; exigente y riguroso, pero humano y comprensivo en todos los momentos de la vida. Crítico e implacable en sus comentarios, pero siempre formulados con fundamento cierto; supo reconocer méritos ajenos, aunque su única admiración la confirió a la inteligencia. Por ello, no podría dejar de mencionar entre tantos, a sus amigos y compañeros de su obra doctores HERNANDO DEVIS ECHANDÍA y CARLOS RAMÍREZ ARCILA.

El fino sentido del humor, fue su nota social como hombre de club, como miembro de asociaciones de abogados, de universidades, etc. Le fueron otorgadas en vida condecoraciones y realizado homenajes que recibió con sencillez y agradecimiento.

Recorrió **un ciclo vital completo**: Vivió según sus propias convicciones de organización, rectitud y cumplimiento del deber. Su obra ha sido parte de la formación jurídico-profesional de los abogados del país y siempre estará vigente. Es un honor para mí, iniciar este importante Congreso, escenario del que Hernando Morales siempre fue asiduo participante y colaborador y no me queda más que agradecer con el alma esta hermosa oportunidad al Dr. Jairo Parra Quijano, quien fuera tan cercano a sus afectos y que hoy, a la cabeza del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, nos convoca alrededor de esta ciencia, a la cual honramos y en la cual creemos.

Muchas gracias.

